CONTRATO DE COMPRAVENTA CV-MC-166-2026

Subachoque, Cundinamarca

Señores

YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT 901.834.896-1
BRAYAN ALEXANDER CAMPOS SALAS
CC 1.020.784.305 DE BOGOTA
CL 191 7ª 11 LC BOGOTÁ
TEL3132016993
CORREO ELECTRÓNICO: YEMARLICITACIONES@GMAIL.COM

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO AMS-MC-034-2026**

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBAHOQUE,** le comunica que su oferta presentada el día cinco (05) del mes de octubre de 2026, a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación pública que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	**ADQUISICIÓN DE ANCHETAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTA POBLACIÓN**
Valor:	**VALOR DEL CONTRATO**: el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($29.553.900)**. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista, de igual manera el valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución. Durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados que se encuentran como parte de la oferta económica en la plataforma SECOP II.

El valor del contrato contempla todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, es decir todas las deducciones y/o retenciones por parte de la Entidad y los demás que correspondan a continuación se mencionan algunos de manera enunciativa:

EDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA
RETE FUENTE	6%	Declarante 2.5%	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	1.5%	
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	0.5%	0.5%	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	4%	
IVA 15% (RETEIVA)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado	
CREE	No aplica	No aplica	
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%	

Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago de acuerdo con la entrega efectivamente realiza, el contratista debe presentar los siguientes documentos: Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente: Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica), Relación de Factura a nombre de la Alcaldía de Subachoque; Cuenta de cobro; Planillas de entrega firmada por el Almacenista; Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente: Informe de supervisión; Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral; Acta de recibo a satisfacción. (si aplica).

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presenten) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de

	las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad. Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad
Imputación Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2026000567 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.844.278)
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, lo que primero ocurra. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del acta de Inicio. Previó cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización
Cumplimiento deEspecificaciones Técnicas de los bienes objeto del contrato:	El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contractual señalado en la invitación pública y en el anexo técnico, documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta.
Obligaciones Generales del Contratista	Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.
Obligaciones específicas del Contratista	1.Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada. 2. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad. 3. Ofrecer los productos de acuerdo con las características descritas en las fichas técnicas y realizar el saneamiento de aquellos que no correspondan a la calidad solicitada. 4. Garantizar la calidad, inocuidad, estado y fecha de vencimiento de los productos suministrados. 5. Garantizar que los productos tengan una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años, cuando la naturaleza del producto lo permita. 6. Entregar los productos con las marcas ofertadas los cuales deben ser líderes o recocidas en el mercado. 7. Reemplazar los bienes defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad y que no cumplan los requerimientos de la entidad. 8. Asegurar la cadena de frío para los productos cárnicos o lácteos, con el fin de asegurar la

	calidad del producto. 9. Realizar la entrega de las anchetas en el lugar y dentro del plazo establecido por la entidad. 10. Asumir los gastos de transporte para la entrega de los productos (anchetas armadas y debidamente empacadas listas para la entrega) bajo su cuenta y riesgo sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo. 11. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, calidad, características de los productos objeto de la entrega, con el propósito de que se verifique su estado para optar por las decisiones necesarias para efectos de cambio, reposiciones a que haya lugar. 12. Reemplazar en un término no superior a dos (2) días hábiles los productos que no cumplan con la calidad y fechas de vencimiento 13. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato 14. Entregar los productos alimenticios con el Registro INVIMA cuando así se requiera y con fechas de vencimiento distantes.
Obligaciones de entidad	Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y en el anexo técnico.
Supervisión:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Alcaldía Municipal de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien(es) podrá(n) designar apoyos a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Subachoque.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única:</td><td>Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, una Garantía que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista deberá cargar, a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.
Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje</td></tr>
</table>

	como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza a la Secretaria de Hacienda, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **Nota 4**: EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato, deberá publicar en la plataforma SECOP II la Garantía de cumplimiento. **Nota 5**: La Entidad queda facultada para acudir a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.
Indemnidad	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 034-2026
Sanciones por incumplimiento del(la)contratista	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 034-2026
Documentos del contrato	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** La invitación Pública. **3)** El anexo técnico **4)** Análisis del sector **5)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. **6)** Propuesta presentada por el/la contratista. **7)** Documentos del oferente ganador. **8)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **9)** Los enunciados en el texto del presente contrato.
Liquidación	Teniendo en cuenta que el contrato es de ejecución instantánea no requiere liquidación.
Adjudicación	De acuerdo con el literal d, del articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Subachoque
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: 1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar

	medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Alcaldía Municipal de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.**

Nombre	Cargo	Gestión
Luz Esperanza Vargas Galindo	Profesional Universitario	Proyectó
Cristiam Andrey Cufiño	Asesor Jurídico Externo	Revisó

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.